



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2000.- ESCRITURA DE REFORMA DE ESTA-
2 TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
3 ANONIMA "INDUMAD INDUSTRIA
4 MADERERA S.A."
5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
7 yas, República del Ecuador, hoy cinco de Septiembre del dos
8 mil, ante mí, ~~Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-~~

9 TALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,
10 comparece el señor DANIEL LEBED SVIGILSKY, quien de-
11 clara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad
12 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Mayor de edad capaz
13 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
14 instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública
15 a la que procede con amplia y entera libertad, para que
16 sea elevada a escritura pública me presenta la minuta que es
17 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en
18 el registro a su cargo una Escritura Pública por la cual conste
19 la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima
20 INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., cuyo texto está
21 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPA-
22 RECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Es-
23 critura el señor DANIEL LEBED SVIGILSKY, en su calidad
24 de Gerente General de la Compañía Anónima Indumad, Indus-
25 tria Maderera S.A., calidad que la legitima con el nombra-
26 miento legalmente registrado que se insertará en la parte final
27 de este instrumento, y debidamente autorizado por la Junta
28 General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cua-

Se dio 3 copias



tro de Septiembre del dos mil, cuya copia certificada también
consta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECE-**
DENTES.- A) La Compañía Anónima INDUMAD, INDUS-
4 TRIA MADERERA S.A. se constituyó con un capital de Cuatro
5 Millones de Sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el
6 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara
7 Grau, el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y
8 tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Oc-
9 tubre de mil novecientos ochenta y tres, de fojas diecisiete
10 mil trescientos ochenta y ocho a diecisiete mil cuatrocientos
11 veinte, número un mil doscientos veintinueve, Libro de Indus-
12 triales y anotada bajo el número catorce mil diecisiete del
13 Repertorio.- B) La Empresa aumentó su capital a Siete Mi-
14 llones Seiscientos Mil Sucres y reformó sus Estatutos,
15 mediante Escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Prime-
16 ro, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de Agosto de
17 mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Noviem-
19 bre de mil novecientos ochenta y nueve, de fojas veintio-
20 cho mil seiscientos cuarenta a veintiocho mil seiscientos cua-
21 renta y nueve, número tres mil ciento trece, Libro de In-
22 dustriales y anotada bajo el número dieciocho mil seiscientos
23 seis del Repertorio.- C) Mediante Escritura otorgada ante la
24 Notaria Vigésimo Sexta, Doctora Roxana Ugolotti de Porta-
25 luppi, el seis de Junio del año dos mil, INDUMAD, INDUS-
26 TRIA MADERERA S.A. efectuó la conversión del capital so-
27 cial a US \$ Dólares , aumentó su capital y reformó sus Esta-
28 tutos, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil del

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Primero de Mayo #614 y José Mascote, se encuentra presente el Dr. Raúl Lebed Sigall, quien representa las veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, en que se encuentra dividido el capital de la "COMPAÑIA ANONIMA INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A.", en base a la presentación de los Títulos de Acciones correspondientes.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Accionario, se constituye la Junta General Universal conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando en la Presidencia el titular Dr. Raúl Lebed Sigall, y como Secretario el señor Daniel Lebed Svigilsky, Gerente. Se encuentra presente la Comisario Titular Ing. Avelina de Ramos

La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el siguiente Orden del Día:

1.- REFORMA DE LOS ARTICULOS OCTAVO Y DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Sala Aprueba por unanimidad tratar el único punto del Orden del Día.

El Dr. Raúl Lebed expresa que, de acuerdo con la nueva estructuración de la Empresa, es necesario proceder a efectuar una reforma a los Artículos Octavo de los Estatutos, relacionado con el período en el que deben ejercer las funciones tanto el Presidente como el Gerente; y Décimo Noveno que trata sobre las facultades y atribuciones de ambos funcionarios, según consta en el texto del proyecto que para el efecto ha preparado, el cual, luego de ser analizado, es aprobado por esta Junta en forma unánime.

En consecuencia, se resuelve reformar el Estatuto Social de la Compañía Anónima INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., sustituyendo sus Artículos Octavo y Décimo Noveno, de tal forma que en el futuro su texto será el siguiente:

"ARTICULO OCTAVO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, en forma individual o conjunta, según lo estipulado en el Artículo Décimo Noveno de los presentes Estatutos.

**CAPITULO CUARTO
DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.-**

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Presidente y el Gerente de la Compañía, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) ~~Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente, conforme consta en el Artículo Octavo de estos Estatutos, con facultades para obligar a la Empresa hasta por un monto de CIENTO SESENTA U.S.DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en cada acto o transacción. En caso de montos superiores, las transacciones deberán ser suscritas~~

conjuntamente con el Gerente;

b) vender, enajenar, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda lo bienes de propiedad de la Empresa, en forma conjunta con el Gerente;

c) otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la Compañía.

d) suscribir, conjuntamente con el Gerente, los Títulos de las Acciones de la Compañía;

- e) autorizar con su firma, individual o conjuntamente con el Gerente, la inscripción de las transferencias de acciones o transacciones de las mismas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, al igual que las anotaciones de las contribuciones de derechos reales y más modificaciones que ocurran al respecto de las mismas;
- f) convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o individualmente con el Gerente; presidir las sesiones, y firmar las correspondientes Actas.
- g) requerir del Gerente la presentación del balance anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior, así como la propuesta de distribución de utilidades para su consideración en Junta General de Accionistas;
- h) las demás funciones que por ley le correspondan.

Son atribuciones y deberes del Gerente:

- a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente, conforme consta en el Artículo Octavo de estos Estatutos, con facultades para obligar a la Empresa, hasta por un monto Ochenta Mil U.S.Dólares, en cada acto o transacción relacionado con el giro del negocio. En caso de montos superiores, las transacciones deberán ser suscritas conjuntamente con el Presidente.
- b) vender, enajenar, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda los bienes de propiedad de la Empresa, en forma conjunta con el Presidente.
- c) administrar y velar por los bienes y propiedades y en todo cuanto se relacione con los giros propios del negocio;
- d) intervenir como Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas de la Compañía, y suscribir con el Presidente o con quién haga sus veces, las correspondientes actas;
- e) llevar las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes, el Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo respectivo;
- f) autorizar con su firma, conjunta o individualmente con el Presidente, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de las transferencias de acciones o transacciones de las mismas;
- g) suscribir con el Presidente los títulos representativos de las acciones de la Compañía;

I

h) entregar al Presidente, para su conocimiento y presentación a Junta General de Accionistas, los informes, el Balance anual y Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de utilidades;

i) ejecutar todo tipo de negocios relacionados con el objeto de la Empresa;

j) contratar y remover libremente a todo tipo de empleados, contratos y finiquitos;

k) adquirir todo tipo de materiales, insumos, materia prima, herramientas y equipos de oficina, necesarios para el buen desenvolvimiento y producción de la Empresa;

l) cuidar de que se lleve la contabilidad de la compañía, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes;

m) cumplir y hacer cumplir la ley, el presente contrato social y las disposiciones dictadas por la Junta General y por el Presidente;

n) las demás funciones que por ley y los presentes Estatutos le corresponden.

o) las demás funciones que por ley le correspondan".

La Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Gerente de la Empresa, señor Daniel Lebed Svigilsky para que a nombre y en representación de la Compañía Anónima INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., proceda a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales y realice todas las gestiones necesarias para la legalización de la misma.

No existiendo más puntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, solicitando que, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías se deje constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Junta, que son los siguientes:

a) Lista de Asistentes;

b) Proyecto de Reforma de Estatutos sociales;

c) Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Reinstalada la Junta, la Secretaria da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

De conformidad con el Art. #238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta los Asistentes, luego de lo cual se declara clausurada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., siendo las 11h30.

f.) Dr. Raúl Lebed Sigall; f.) Dr. Raúl Lebed Sigall/Presidente; f.) Daniel Lebed Svigilsky/Secretario.-----

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., celebrada el día de hoy cuatro de Septiembre del año dos mil, el cual reposa en los respectivos archivos.-Lo certifico.-

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2000


Daniel Lebed Svigilsky
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Febrero 25 de 1999

Señor
DANIEL LEBED SVIGILSKY
Ciudad



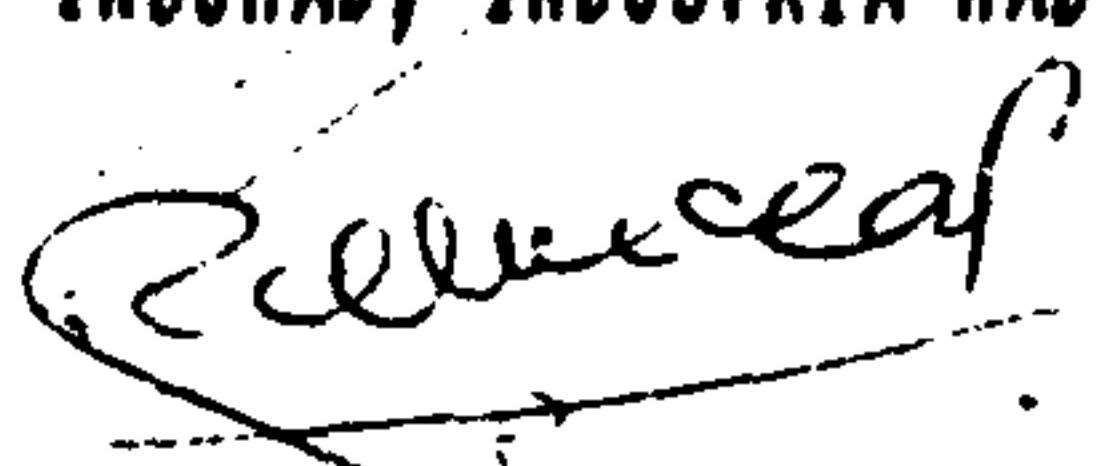
Estimado señor:

Cúplene informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INDUNAD, INDUSTRIA NADERERA S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, entre los que comprende la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus facultades constan detalladas en el Artículo Vigésimo de la Escritura de Constitución.

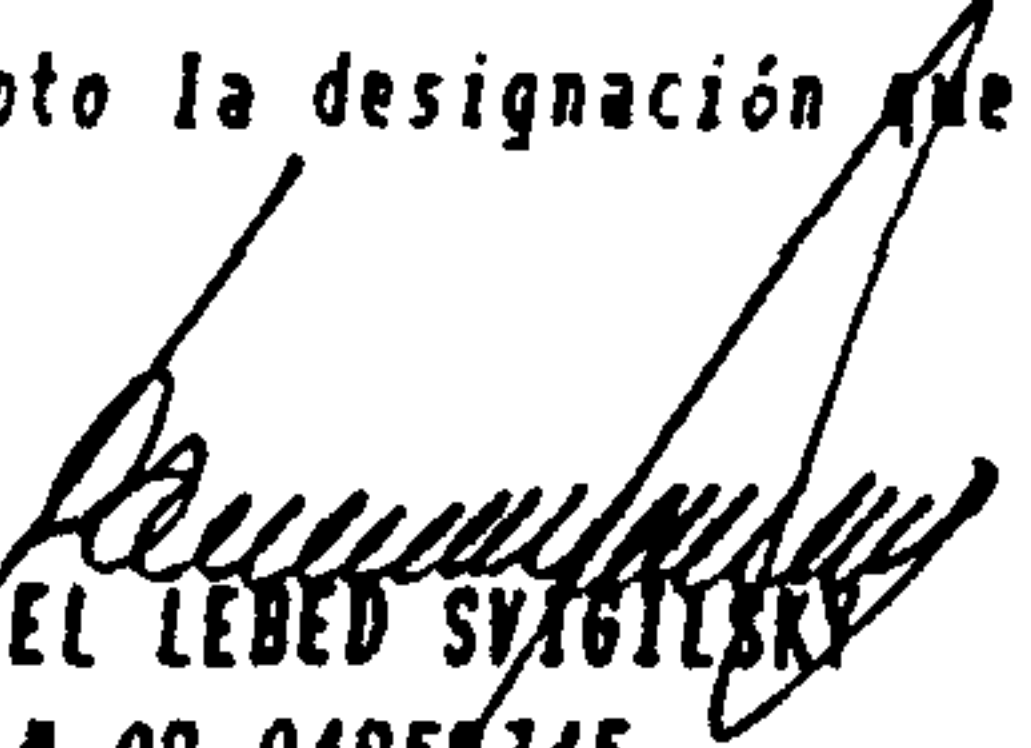
La compañía INDUNAD, INDUSTRIA NADERERA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau el 22 de Agosto de 1.983 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Octubre del mismo año, de fojas 17.388 a 17.420, número 1.229, y anotada bajo el número 14.017 del Repertorio. El 3 de Agosto de 1.989 ante el Notario Vigésimo Primero, se efectuó Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1.989, de fojas 28.640 a 28.649, número 3.113 del Reg. Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.606 del Repertorio.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

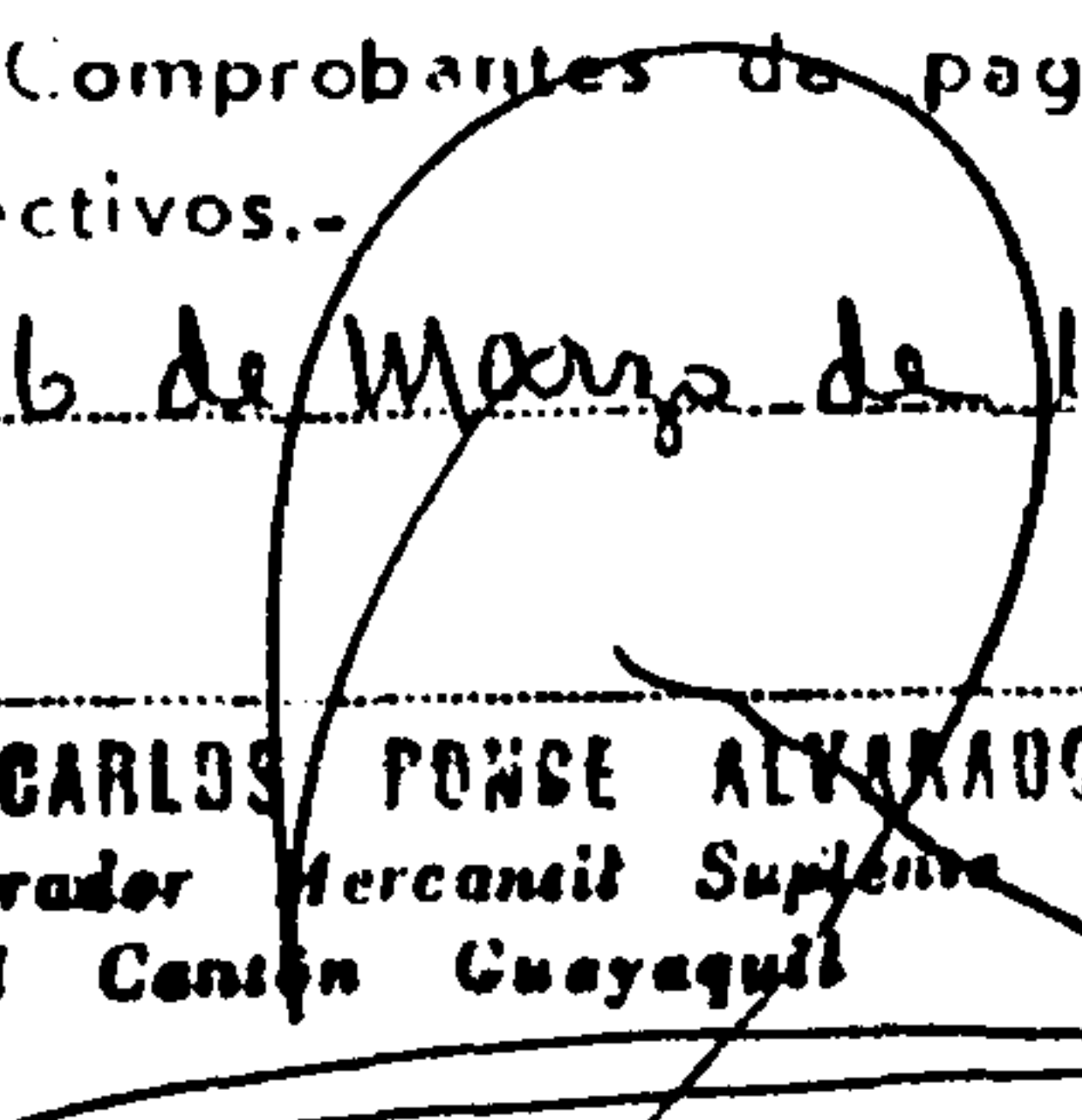
Atentamente,
p. INDUNAD, INDUSTRIA NADERERA S.A.

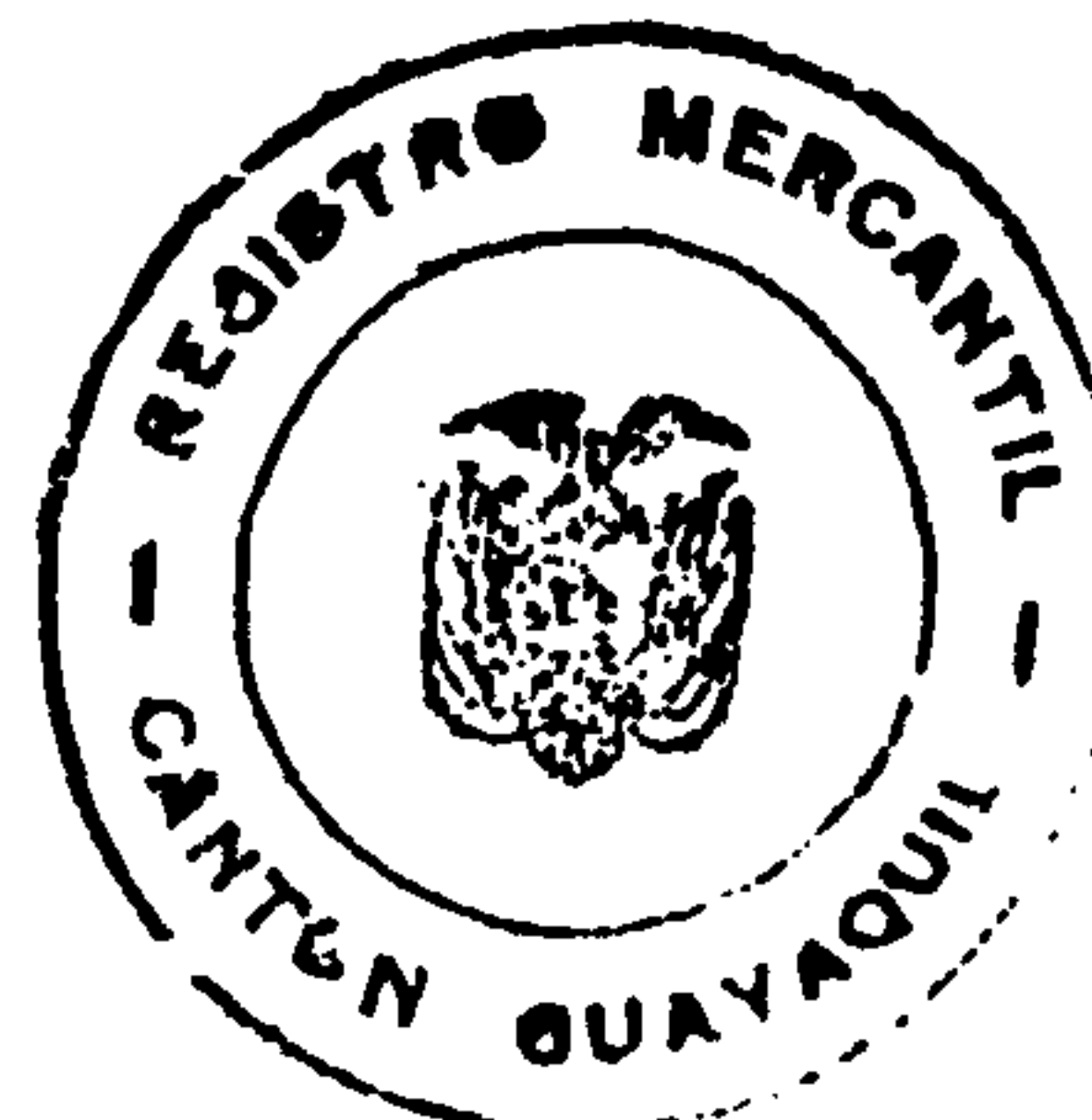

Dr. Raúl Lebed Sigall
PRESIDENTE
C.I.# 09-02346741

Febrero 25 de 1.999.-
Acepto la designación que antecede.


DANIEL LEBED SVIGILSKY
C.I.# 09-04851345

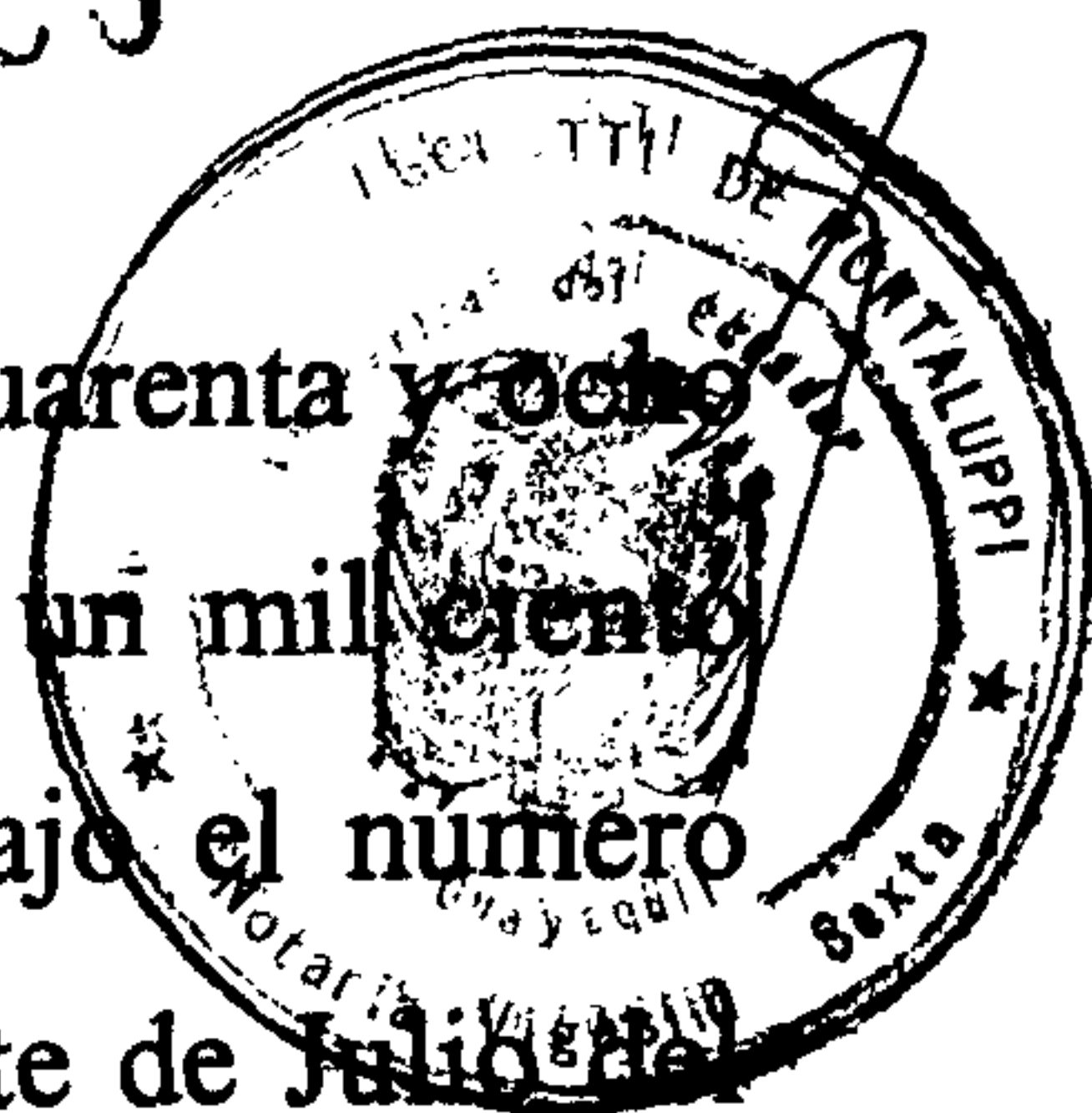
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio (.) 14.459 Registro Mercantil No.
3952 Repertorio No. 5719
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Marzo de 1.999


LOBO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

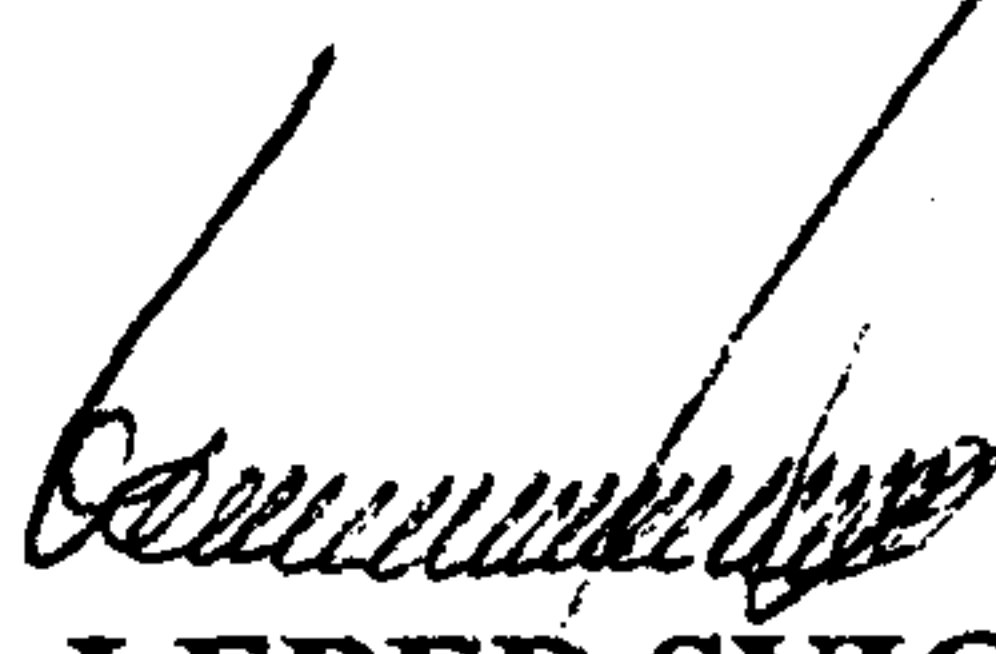


1 Cantón Guayaquil, de fojas nueve mil doscientos cuarenta y ocho
2 a nueve mil doscientos cincuenta y nueve, número un mil ciento
3 treinta y cinco del Registro Industrial y anotado bajo el número
4 diecisiete mil ochenta y tres del Repertorio, el veinte de Julio del
5 dos mil.- D) La Junta General de Accionistas de la compañía
6 Anónima Indumad, Industria Maderera S.A. celebrada en Gua-
7 yaquil el día cuatro de Septiembre del dos mil, resolvió por
8 unanimidad Reformar los Artículos Octavo y Décimo Noveno
9 de los Estatutos Sociales, así como autorizar al Gerente
10 para que efectúe los trámites legales necesarios por su per-
11 feccionamiento. **TERCERA: DECLARACIONES:** El señor
12 Daniel Lebed Svigilsky, de conformidad con los antecedentes
13 contenidos en la cláusula anterior, y debidamente facultado
14 por la Junta General de Accionistas de la Compañía Anó-
15 nima INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., celebrada el
16 cuatro de Septiembre del dos mil, formula las siguientes de-
17 claraciones: Uno) Que se modifica el plazo establecido en
18 los Estatutos para el ejercicio de las funciones tanto de
19 Presidente como de Gerente. **DOS)** Que se modifican fa-
20 cultades y atribuciones de los representantes legales de em-
21 presa; **TRES.-** Que por tanto, quedan reformados y se
22 sustituyen los Artículos Octavo y Décimo Noveno de los Es-
23 tatutos Sociales, según texto constante en la referida Acta de
24 Junta General de Accionistas del cuatro de Septiembre del
25 dos mil, cuya copia certificada consta como documento
26 habilitante. Agregue usted, señor Notario, las demás formali-
27 dades de estilo necesarias para la validez de esta escritura e
28 incorpore o agregue a la matriz, según corresponda, los do-

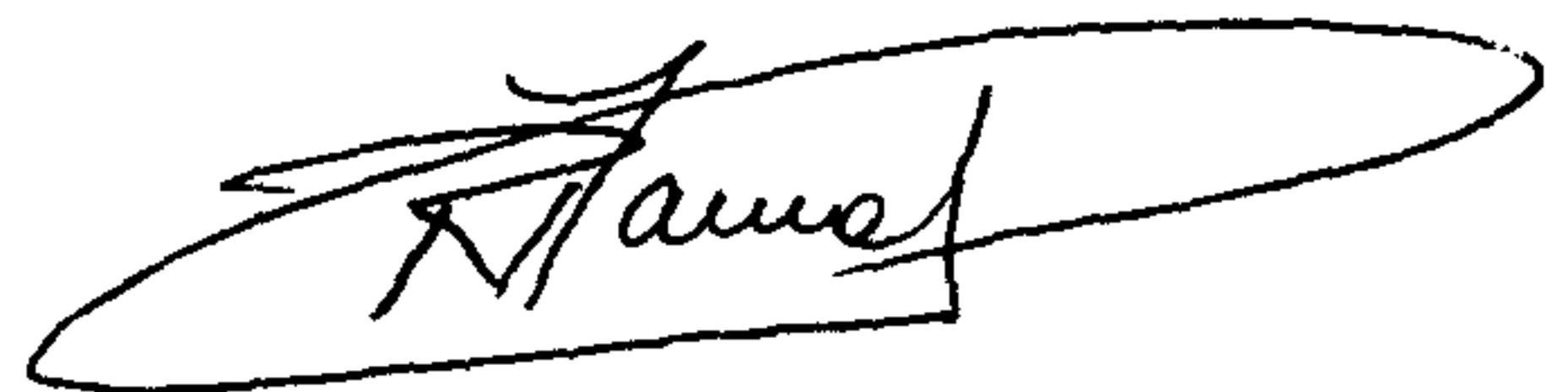
1 cumentos habilitantes y más documentos que acompaño"
2 Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada María del
3 Carmen Salazar, matrícula número diez mil, que con los do-
4 cumentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo,
5 la Notaria doy fe. Que después de haber leído en voz alta toda
6 esta escritura pública al otorgante, este la aprueba y la suscribe
7 conmigo en un solo acto.

8
9 **p. CIA. INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A.**

10 **R.U.C.No. 0990658196001**

11
12 
13 **DANIEL LEBED SVIGILSKY**

14 **C.C.No.090485934-5 C.V.No.0030-057**

15
16 
17 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

18 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

19
20
21 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta
22 **CUARTA COPIA,** en cinco fojas útiles rubricadas por
23 mi la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su
24 otorgamiento.

25
26 
27 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
28 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**
CANTON GUAYAQUIL

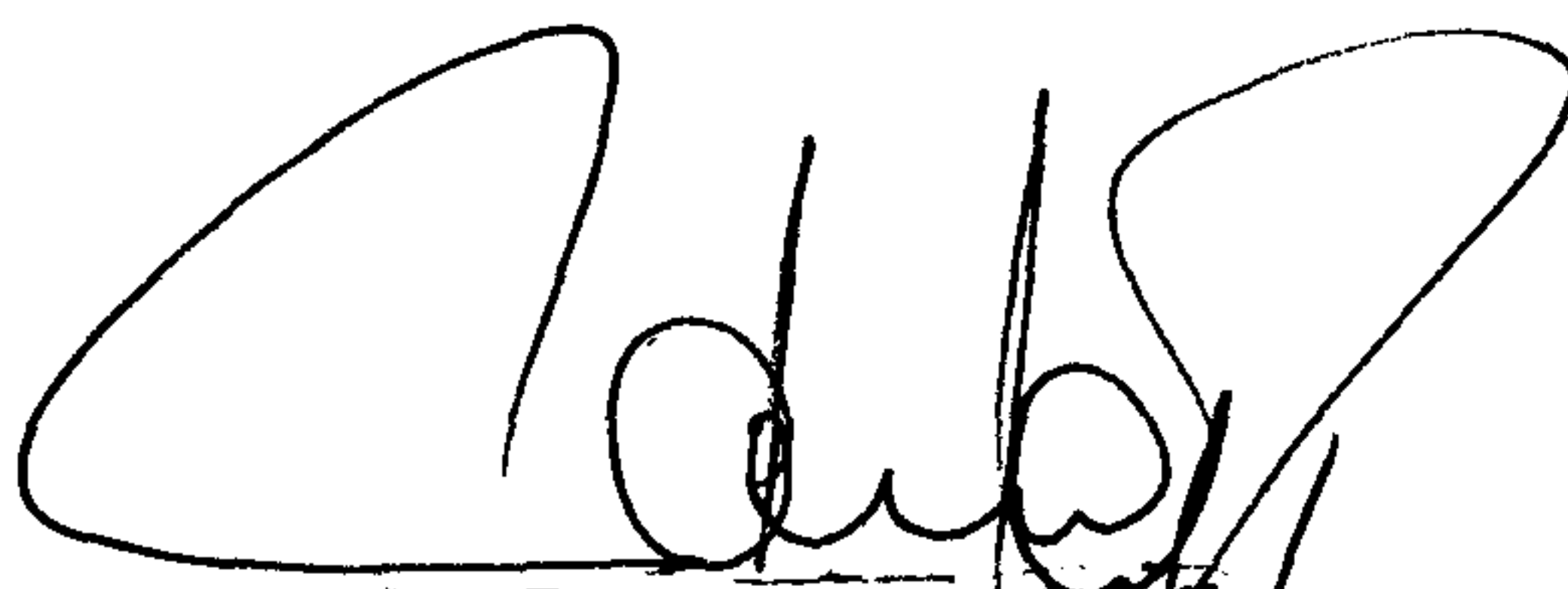


DOY FE:

I

Que al margen de la matriz correspondiente tomo nota de la Aprobación de la Escritura de Reforma de estatutos de la Compañía **INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A.**, según Resolución Número 00-G-IJ-0005864 de la Intendencia de compañías de Guayaquil, de fecha 18 de Octubre del 2000.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2000.


Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VICARIO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: que tomé nota de la Resolución No.00-G-IJ-0005864 de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta i tres. Guayaquil, veintitrés de Octubre del año dos mil.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



I

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005864, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y ocho de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., de fojas 16.708 a 16.716, Número 2.213 del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 29.203 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.BRR

Trámite N° 53246

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de la escritura.

